



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 25

Serie 2015-2016

Presentada por: Javier Capestany Figueroa, Antonio O'Neill Cancel, Lilliana Vega González, Luis A. Rodríguez Díaz, Luis C. Maldonado Padilla, Aida M. Márquez Ibáñez, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Báez Pagán, Carlos M. Santos Otero, Carlos J. Álvarez González, Carlos H. Martínez Pérez, Natalia Rosado Lebrón, Miguel A. Negrón Rivera, Omar Llópiz Burgos, Ángel O'Neill Pérez y Andrés Rodríguez Rivera.

PARA RECONOCER A MARÍA CARRILLO HERNÁNDEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR EN EL HOGAR, BAJO EL PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, POR SU EXCELENTE LABOR Y ENTREGA A TAN VALIOSA TAREA.

Por Cuanto: La administración municipal de Guaynabo y su alcalde, el Hon. Héctor O'Neill García, en busca de contribuir con la buena calidad de vida de todos sus ciudadanos, sostienen un programa de servicios de Auxiliar en el Hogar para personas de edad avanzada y con impedimentos físicos.

Por Cuanto: Son muchos los servicios que el Municipio de Guaynabo ofrece a sus ciudadanos, pero la función de las Auxiliares en el Hogar sobresale por la calidad humana y virtudes personales que requiere esta labor, adicionadas a las destrezas funcionales. Son personas con verdadera entrega al prójimo y al servicio al necesitado, con altos niveles de tolerancia y con una conducta ética y de mucha discreción.

Por Cuanto: Las Auxiliares en el Hogar realizan tareas notables como la limpieza y mantenimiento higiénico del área donde habita el participante, la confección de sus alimentos y dietas especiales, el suministro de sus medicamentos y la ayuda en su movilidad y aseo. En fin, que son un alivio a los familiares en el cuidado de su ser querido. Y, más importante aún, sirven de compañía al participante, contribuyendo con su autoestima, facilitando el que éste viva en un buen ambiente junto a su grupo familiar. Ésta es una función de incalculable valor.

Por Cuanto: María Carrillo Hernández, es digno ejemplo de un servidor público dedicado y enfocado en hacer una significativa aportación social, que la hace merecedora de este reconocimiento por su responsabilidad, dedicación y excelencia.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015:**

Sección Ira.: Expresar el reconocimiento y respaldo de la Legislatura Municipal de Guaynabo a María Carrillo Hernández, Auxiliar en el Hogar, por demostrar un alto compromiso con sus funciones.

II.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se entregará, en forma de pergamino, a María Carrillo Hernández y copia de la misma será enviada a las instituciones estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 10 de noviembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibañez
Natalia Rosado Lebrón
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla

Luis A. Rodríguez Díaz
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez
Miguel A. Negrón Rivera

Excusados: Andrés Rodríguez Rivera, Carlos H. Martínez Pérez, Lilliana Vega González

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 1 de diciembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario